



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
A NOMBRE DE DI GINO SPA.**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

14 JUN 2022

VISTOS:

1305



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Solicitud de fecha 02/06/2022, emitida por D. Felipe A. Catalan Flores, Representante Legal de Di Gino Spa.
6. Ord. N°274 de fecha 03/06/2022, informa que cumple con todos los requisitos para otorgar la patente comercial. -
7. D.A. N° 33 de fecha 05/01/2022 Establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. N°274 de fecha 03 de Junio de 2022.

DECRETO:

1. Otorgase la presente **PATENTE COMERCIAL PROVISORIA**, Actividad Económica "**Actividades de Esparcimiento y Venta de Productos Envasados**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

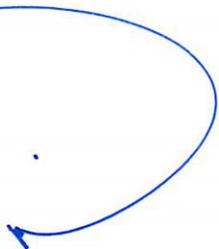
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2118
NOMBRE	:	DI GINO SPA.
RUT	:	77.481.777-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	:	FELIPE ALEJANDRO CATALAN FLORES
RUT	:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO ALGARROBO – MIRASOL S/N PARCELA 6 – ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	02/06/2022
FECHA DE TERMINO	:	02/12/2022

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ALYMI/CGE/CCS/U.C./Icl
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Sec. Municipal (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 JUN 2022
FECHA SALIDA: 14 JUN 2022
OBSERVACIÓN N°